



MENDOZA, 27 de enero 2021

RESOLUCIÓN N° 46 - EyE -

Visto el expediente N°EX-2021-00514905-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del Reglamento del "Programa Mendoza Activa Hidrocarburos"; y

Considerando:

Que por la Ley 9279 (B.O. 04/12/2020), se crea el "Programa Mendoza Activa Hidrocarburos" para promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en el ámbito de la Provincia de Mendoza;

Que el decreto reglamentario estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismo y adjudicar los beneficios.

Por ello, conforme lo establecido por la Ley 9279, Artículo 1 del Decreto N° 44/2021 (B.O. 26/01/2021) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones a la PRIMERA CONVOCATORIA MENDOZA ACTIVA HIDROCARBUROS que integra la presente resolución como anexo.

Artículo 2° - Dispóngase que el plazo para la presentación de las propuestas de la presente convocatoria comprende desde el 29 de enero 2021 y hasta el 10 de febrero de 2021.

Artículo 3° - Establézcase que para las restantes convocatorias el plazo de presentación serán los establecidos a partir de la séptima Convocatoria del Cronograma de Mendoza Activa general, que se encuentran publicada en la pagina oficial del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 4° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.